



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-82359425-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-82359425-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IVAX ARGENTINA S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal PAROXETINA TEVA / PAROXETINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, PAROXETINA 20 mg – 30 mg; aprobado por Certificado N° 58.479.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma IVAX ARGENTINA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PAROXETINA TEVA / PAROXETINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, PAROXETINA 20 mg – 30 mg; a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases que contienen 84 y 100 comprimidos recubiertos, siendo ambas presentaciones de Uso Exclusivo Hospitalario (U.E.H.), además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°.-Autorízase a la firma IVAX ARGENTINA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, a cancelar las presentaciones que se detallan a continuación: PAROXETINA 20 mg, COMPRIMIDO RECUBIERTO: Envases que contienen 14, 20, 28, 50, 56, 84 y 100 comprimidos recubiertos. PAROXETINA 30 mg, COMPRIMIDO RECUBIERTO: envases que contienen 20, 28, 50, 56, 84 y 100 comprimidos recubiertos.

ARTICULO 3°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.479, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 4°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-82359425-APN-DGA#ANMAT